



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 27 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2022 19:37:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000440-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por onomástico presentada por la magistrada Miriam Ortiz Cruzado, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Civil de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, la magistrada Miriam Ortiz Cruzado, solicita se le conceda permiso por onomástico por el día 28 de marzo del presente año, toda vez que estará cumpliendo años, según se advierte de la copia de su Documento Nacional de Identidad, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERA.- Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)"* [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

CUARTA.- En este contexto, estando a que la referida magistrada estará cumpliendo años el 28 de marzo del año en curso, según se advierte de la copia de su Documento Nacional de Identidad que adjunta; en este sentido, corresponde conceder el permiso solicitado, a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

QUINTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: “*La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos*”; siendo así, es necesario encargar el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado Civil de Cajamarca, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por onomástico a la magistrada MIRIAM ORTIZ CRUZADO, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Civil de Cajamarca, por el día 28 de marzo de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado Civil de Cajamarca, al magistrado ANGEL MICHEL MARTINEZ HUARIPATA, Juez Supernumerario del Quinto Juzgado de Paz Letrado Civil de Cajamarca.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

